Radicado: 2019-060

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de agosto de 2023. La dejo en el sentido que la liquidación de crédito se fijó en lista el pasado 1 de agosto de este mes, quedando en firme el día 4, sin que se haya presentado objeción. Pasa para resolver.

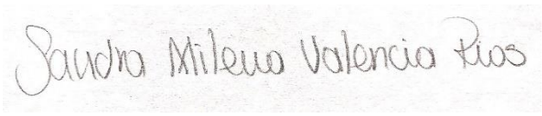

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 1365

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Ocho de agosto de dos mil veintitrés

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS,** promovido por **OLGA CECILIA MEJÍA GÓMEZ**, contra **OMAR RODRÍGUEZ CASTAÑO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone aprobar la liquidación del crédito y ordenar la entrega del dinero que esté consignado a órdenes de este despacho o llegue a estarlo, a la parte demandante, hasta el pago total de la obligación cobrada, artículo 447 de la obra citada.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e098e250cb886c1542d44f4c9b8aa8332c239cf5326392c949cc5aa92f015266**

Documento generado en 08/08/2023 02:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica